

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

MUBADALA CAPITAL / BABEL

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 21 de enero de 2025 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Global Martilu, S.L.U. (ahora MC Skywalker Bidco, S.L.U), sociedad filial indirectamente participada al 100% por MIC Capital Management UK LLP (MUBADALA CAPITAL) de control exclusivo sobre Babel Tenedora de Participaciones, S.A. y sus filiales (BABEL)
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **11 de febrero de 2025**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) De acuerdo con la notificante, la operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse los umbrales de volumen de negocios establecidos en el artículo 8.1.b) de la LDC, y cumple asimismo los requisitos previstos por el artículo 56.1 de la citada norma.

3. EMPRESAS PARTICÍPES

3.1. Adquirente: MIC Capital Management UK LLP (MUBADALA CAPITAL).

- (6) MUBADALA CAPITAL es la filial íntegramente participada de gestión de activos alternativos de Mubadala Investment Company. MUBADALA CAPITAL gestiona alrededor activos a través de distintas líneas de negocio. Por su parte, Mubadala Investment Company es una sociedad anónima (*public joint stock company*) de los Emiratos Árabes Unidos (EAU).

3.2. Adquirida: Babel Tenedora de Participaciones, S.A. y sus filiales (BABEL)

- (7) BABEL es la sociedad matriz del Grupo Babel, fundado en España en 2003, centrado en la prestación de servicios de consultoría de tecnologías de la información (TI), aceleración digital y transformación empresarial a clientes de diferentes sectores.

4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (8) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que los solapamientos generados son de escasa importancia, siendo susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.